

Manual de Uso y rendición de Fondos Internos  
Vicerrectoría de Investigación, Creación  
Artística y Doctorado



Universidad  
Finis Terrae



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**

**VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN  
ARTÍSTICA Y DOCTORADO**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. RESPONSABLES .....	3
5. USUARIOS Y ROLES.....	3
6. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES UNIVERSIDAD FINIS TERRAE.....	4
7. TIPOS DE GASTOS.....	4
7.1 ÍTEMS POTENCIALMENTE FINANCIABLES.....	5
7.2 ÍTEMS NO FINANCIABLES .....	10
8. REITEMIZACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	10
9. PRÓRROGAS Y EXTENSIONES .....	10
9.1. PRÓRROGAS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	10



## 1. INTRODUCCIÓN

La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado (VRICAD) ha generado el presente manual de rendiciones, con el objetivo de apoyar al académico/a o docente, que haya sido beneficiado con la adjudicación de alguno de los fondos internos de la VRICAD. Este documento constituye una guía para la rendición de bienes o servicios.

## 2. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente manual define la metodología que regirá el proceder de los investigadores (as) y creadores (as) artísticos (as) de la Universidad Finis Terrae, para remuneraciones, adquisición de fungibles, insumos, equipamientos o servicios. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto de investigación, innovación o creación artística interno adjudicado por el académico.

## 3. ALCANCE

El presente procedimiento es un documento oficial de la Universidad Finis Terrae, es aplicable y obligatorio a todos los concursos internos liderados por la VRICAD y complementaria a las bases de cada concurso interno de la VRICAD.

## 4. RESPONSABLES

Son responsables por el cumplimiento de las normas descritas en este documento, todos los colaboradores de la VRICAD y los investigadores (as) o creadores (as) responsables de los fondos adjudicados.

## 5. USUARIOS Y ROLES

Para el eficiente funcionamiento del sistema quedan definidos los siguientes roles:

- **Cotizante:** Es el Investigador o Creador responsable, quien realiza las cotizaciones de los insumos, fungibles, materiales, equipamiento, servicios, entre otros, necesarios para la correcta ejecución de su proyecto.
- **Solicitante:** Es un colaborador (a) perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado quien realiza las solicitudes de orden de compra, siendo, además, responsable de adjuntar la documentación asociada a tales solicitudes, así como su recepción conforme por sistema.
- **Orden de Compra:** Documento legal que garantiza el pago por parte de U. Finis Terrae a los proveedores respectivos, en un periodo de 30 días.
- **Proveedor:** Cualquier persona natural o jurídica que sea directamente responsable por el suministro de un bien o prestación de un servicio para la U. Finis Terrae según la orden de compra asociada.
- **Aprobador:** Es el colaborador autorizado para aprobar órdenes de compra y que cuenta con la atribución mediante autorización de la Vicerrectoría Económica para aprobar la compra.
- **Vicerrectoría Económica:** Unidad específica de la U. Finis Terrae encargada de liderar todos



los procesos económicos y de adquisiciones de la universidad tales como:

- Administrar la plataforma de compras.
- Centralizar la inscripción de proveedores en la plataforma.
- Administrar las solicitudes de adquisición y pago de insumos y servicios.
- Mantener el archivo digital de los contratos suscritos con proveedores.
- Crear proveedores en el sistema computacional, velando por evitar conflictos de intereses (cuando corresponda).
- Gestión de facturas.
- Aprobación o rechazo de facturas u otros documentos legales de pago.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado gestionará la adquisición solicitada por cada investigador(a) o creador(a) con la Vicerrectoría Económica, según el procedimiento existente.

## 7. TIPOS DE GASTOS.

Los gastos informados por los investigadores responsables, tendrán los siguientes estados:

- i. **Gastos Aprobados:** aquellos gastos rendidos y aprobados por Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de acuerdo a las normas establecidas en las bases concursables y en el presente manual de rendición.
- ii. **Gastos Observados:** las solicitudes de gastos que requieran justificación, respaldo y/o información adicional para su aprobación por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, serán notificados al investigador, creador, responsable del proyecto. Los gastos observados deben ser respondidos por escrito, adjuntando los antecedentes necesarios para dentro del plazo indicado. Una vez recibidas las aclaraciones, la Vicerrectoría evaluará la información y determinará si el gasto es aprobado o rechazado.
- iii. **Gastos Rechazados:** corresponden a aquellas solicitudes presentadas por el investigador(a) o creador (a) responsable que, tras su evaluación, no son aprobadas. En estos casos, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, comunicará la decisión indicando los motivos del rechazo.



## 7.1 ÍTEMS POTENCIALMENTE FINANCIABLES

Dentro de los gastos potencialmente financiables, para la correcta ejecución de los proyectos, se encuentran: Gastos en Personal; Gastos de equipamiento; Gastos de Operación y Administración.

Los gastos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria (boleta, factura, invoice) que correspondan. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTOS NO APLICAN y NO SE ACEPTARÁN gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. Toda Factura debe estar siempre a nombre de la Universidad.

A continuación, se indican los ítems potencialmente financiables por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado en sus respectivos concursos internos:

- **ÍTEM 1: GASTO EN PERSONAL**

En el caso de la Dirección de Investigación y Doctorado, y de acuerdo a sus bases, se podrá destinar hasta un 50% del total de los recursos financieros disponibles para el pago de remuneraciones.

En el caso de la Dirección de Creación Artística, el porcentaje de los honorarios permitidos por bases para cada Fondo es el siguiente:

1. Fondo de Circulación: No contempla Honorarios
2. C.A Interdisciplinaria: Máximo el 40% del monto total del proyecto
3. C.A Especializada: Máximo el 40% del monto total del proyecto
4. Impacta UFT: Máximo el 30% del monto total del proyecto
5. C.A Estudiantil: No contempla Honorarios

Los gastos en personal están destinados a remuneraciones de:

a) Personal técnico: Personas que ejercen funciones de carácter técnico profesional a la investigación durante la ejecución del proyecto.

b) Personal de apoyo: Personas que ejercen funciones de apoyo a las actividades asociadas a la ejecución del proyecto.

c) Tesistas: podrá financiar subsidios para actividades de investigación asociadas al proyecto, tales como: desarrollo de tesis, memorias, seminarios de título o grado, entre otros a excepción de prácticas profesionales-, conducente a la obtención del título profesional, grado de licenciatura, magíster y/o doctorado asociado a un Programa perteneciente la U. Finis Terrae.

Personal que realice actividades específicas y puntuales deberán ser declarados en el ítem gastos de operación general, como personal ocasional.



No debe incluirse en estas tres últimas categorías a Investigadores/as Responsables o Coinvestigadores/as de este u otro proyecto en ejecución de la VRICAD, o de la ANID o similar.

Los fondos destinados al pago de remuneraciones del personal técnico o de apoyo o tesista, serán cancelados de acuerdo con lo siguiente:

- a. Si el personal técnico o de apoyo o tesista poseen contrato formal con la U. Finis Terrae, la remuneración se realizará vía asignación especial dentro de su remuneración mensual, lo cual se verá reflejado en su liquidación de sueldo.

Los pagos del mes en curso, solo se pueden solicitar los primeros 18 días del mes a las VRICAD. Si se solicita con posterioridad a esta fecha, el pago se efectuará el mes siguiente.

- b. Si el personal técnico o de apoyo o tesista, **no poseen** contrato con la U. Finis Terrae, la remuneración se realizará a través de la presentación de una boleta de honorarios con retención del impuesto. Si los participantes son chilenos que residan en el extranjero, deben emitir boletas de honorarios y se les paga en cuentas nacionales, sin excepciones.

Los pagos del mes en curso, solo se pueden solicitar los primeros 18 días del mes a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado. Si se solicita con posterioridad a esta fecha, el pago se realizará durante el mes siguiente.

Para la emisión de la boleta de honorarios se deben utilizar los datos expuestos en la tabla 1.

**Tabla 1: Datos para boletas de honorarios**

<b>DATOS PARA BOLETAS DE HONORARIOS POR PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
RUT	70.884.700-3
DIRECCIÓN	PEDRO DE VALDIVIA 1509, PROVIDENCIA
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO	224207100
GLOSA	NOMBRE DEL FONDO, CODIGO DEL PROYECTO, NOMBRE CARGO
MONTO BRUTO	



- c. Si el personal técnico o de apoyo es extranjeros (sin RUT chileno), se ejecutará el pago mediante transferencia internacional. Los pagos son sólo en **dólares americanos o en euros**, haciendo equivalente el monto en pesos a la moneda internacional a recibir. Tener en cuenta que los bancos operadores e intermediarios pueden cobrar montos asociados, por lo cual el costo debe de incluirse dentro del monto bruto a cancelar. La fecha de solicitud de transferencia internacional, debe realizarse 18 días hábiles antes de que deban recibir los fondos el participante.

La documentación que se debe presentar para solicitar el pago internacional corresponde a:

1. Pasaporte de cada persona para identificarla.
2. Formulario para transferencia internacional completo (solicitar formulario a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, cuando corresponda).

- **ÍTEM 2: GASTOS DE EQUIPAMIENTO**

Estos gastos se refieren a la compra de equipos y sus costos asociados (traslados, fletes, instalaciones, capacitaciones, desaduanaje) para su correcto funcionamiento en la ejecución del Proyecto. (Tabla 2).

Los bienes adquiridos cuyo precio comercial unitario superen las 10 UF (a excepción de libros), serán considerados como bienes de inversión. Una vez finalizada la investigación, deben ser entregados a la unidad académica a la que pertenece el investigador principal. Es obligación del investigador responsable informar a la Dirección de Infraestructura de la Universidad Finis Terrae sobre los bienes adquiridos y conjuntamente entregar a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado una declaración simple y/o una copia del memorándum de que el bien fue declarado y/o ingresado a la Dirección de Infraestructura de la universidad para ser inventariado. Este documento debe ser incorporado en el informe final del proyecto.

- **ÍTEM 3: GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Corresponden a gastos asociados al cumplimiento de actividades del proyecto. Este ítem incluye todo lo expuesto en la tabla de ítems potencialmente financiables (Tabla 2). Si se presenta un gasto estrictamente necesario para la correcta ejecución del proyecto, que no se encuentra considerado en el presente manual, se deberá solicitar autorización y justificación formalmente a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, para que evalúe su pertinencia y proceda a autorizar el gasto.

En el caso de necesitar prestaciones de servicios “ocasionales específicos” para la ejecución del proyecto, este no puede durar más de 3 meses por año y deberá ser autorizado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.



**Tabla2. Ítems potencialmente financiables**

<b>ÍTEM</b>	<b>SUBÍTEM</b>	<b>TIPOS DE DOCUMENTOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	ESTUDIANTES DE MAGISTER y DOCTORADO  POSTDOCTORADOS  PERSONAL ADMINISTRATIVO	Boletas de Honorarios  Liquidación de Sueldos (asignación especial)  Transferencia Internacional	<p>-En el caso, de que exista un cambio dentro del equipo ejecutor, previamente informado en la postulación al fondo adjudicado, se deberá entregar un Informe de Actividades, que dé cuenta del periodo del servicio prestado, por la persona incorporada.</p>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	NACIONALES  IMPORTADOS  ACCESORIOS EQUIPOS  TRASLADOS, SEGUROS TRASLADO, DESADUANAJE, E IVADE EQUIPO  ADECUACIÓN ESPACIO PARA EQUIPO  INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHADE EQUIPO	Factura  Boleta de Ventas y Servicios (Cuando corresponda)  Formulario de Aduanas  Invoice (Factura internacional)  Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	<p>Se debe adjuntar para Equipamiento Nacional o Importado, declaración Jurada simple de ingreso de activo al Inventario de la universidad.</p>



<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	MATERIALES Y FUNGIBLES  INSCRIPCIÓN SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, ENTRADAS A BIBLIOTECAS, ETC  PASAJES BUS/AÉREOS; MOVILIZACIÓN Y TRASLADOS (sólo asociado al Concurso de Investigación con colaboración internacional- CICI)  TASA DE PUBLICACIONES  MATERIAL BIBLIOGRÁFICO  PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL  SOFTWARES  ARRIENDO EQUIPAMIENTO  INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO	Facturas  Boletas de prestación de servicios a terceros (por servicios específicos)  Boleta de ventas y comprobantes de ventas (internacional)  Comprobante (recibo emitido por proveedor) de pago de seminario, congreso, taller, etc.  Comprobante electrónico de compra	-Se debe adjuntar 3 cotizaciones en el caso de arriendo de equipos.  -Se debe adjuntar el documento de inscripción del seminario, congreso o taller.  -Se debe adjuntar el boleto o ticket de compra de pasajes bus/aéreos; movilización y traslados.
----------------------------	---	--	---



Para otros gastos de operación no descritos en el presente documento, se deberá solicitar autorización y justificar la adquisición de otros gastos a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

## **7.2 ITEMS NO FINANCIABLES**

Corresponde a gastos que no están estipulados dentro del presupuesto del proyecto adjudicado, tales como:

- Compra y/o arriendo de bienes de propiedad del investigador(a) responsable.
- La entrega de incentivos de participación (regalos en general, dinero, giftcard, beneficencias, etc.).
- Compra de celulares y plan de telefonía.
- Gastos asociados a bebidas alcohólicas, pago de propinas.
- Pagos por utilizar servicios no regulados por la legislación chilena.
- Gastos asociados a multas entre otras por cambio de fecha de vuelo o pérdida de vuelo, o sobrepeso.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), además, de bonos y aguinaldos, ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados, además, de las multas por intereses, retrasos en pagos de servicio, costas, etc. no pueden ser cargados a los gastos del proyecto.
- No se acepta la compra de computadores, salvo por un requerimiento justificado y aprobado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

## **8. REITEMIZACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Para una reitemización de los fondos adjudicados dentro del presupuesto, se debe enviar una solicitud a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado justificando la reitemización del presupuesto para su posterior análisis y pronunciamiento de aprobación o desestimación.

## **9. PRÓRROGAS Y EXTENSIONES**

### **9.1. PRÓRROGAS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

Todas las prórrogas que se tramiten con la intención de extender el término de un proyecto, deben ser solicitadas a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado. Una vez tramitadas, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado hará llegar al investigador/a responsable una resolución con el propósito de actualizar los registros en cuanto a la fecha programada de rendición y entrega final del informe de cierre del proyecto.



Esta solicitud de prórroga sólo incluye la extensión para la ejecución del proyecto, **no contempla la extensión de los fondos asignados al proyecto**. Por lo tanto, los fondos deben ser utilizado y rendidos en las fechas indicadas por cada concurso.